

INSTRUCTIVO PARA ASISTIR A AUDIENCIA VIRTUAL

Instructivo para efectos pedagógicos basado en el *Protocolo para la Realización de Audiencias Virtuales* elaborado por la Sala de Decisión Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería y en imágenes guías de la Supersociedades



Para la realización de audiencias virtuales, existe el principio o regla del uso flexible de las tecnologías, es decir, que podrá acudirse a cualquier aplicación, software, herramienta o medio tecnológico (Vid. CGP, art. 103, parág. 3º; y, Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, art. 14). Incluso, iniciada la audiencia con alguna aplicación, y, ante cualquier eventualidad sobre la marcha, de ser posible, podrá acudirse y continuarse con otra diferente, siempre garantizándose la oportunidad de participación de todos los sujetos interesados.

El Juzgado pone a disposición la siguiente guía para el uso de la plataforma Microsoft Teams:



SIGA ESTOS SENCILLOS PASOS:



I. PAUTAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL:

1) CONEXIÓN A INTERNET: Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo 5 megas (Mbps).



2) MICRÓFONO Y CÁMARA: El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.



3) NECESIDAD DE LOS USUARIOS DE CONTAR CON CORREO ELECTRÓNICO:



Es necesario que los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, cuenten con correos electrónicos (éstos son útiles no sólo para las notificaciones de las decisiones y traslados previos a la audiencia, sino también para acceder a las mismas y, eventualmente, aportar documentos).

Por consiguiente, se recomienda a los apoderados y demás sujetos interesados que, a la audiencia virtual través de la plataforma Microsoft Teams, cuenten con un correo electrónico con el dominio de Outlook u Hotmail, porque éstos ofrecen mayores ventajas, como, por ejemplo, contar con la posibilidad de la herramienta del chat durante la audiencia, e, incluso, la posibilidad de enviar o adjuntar algún documento, precisamente a través del chat durante la diligencia virtual, siempre que además cuenten con la aplicación TEAMS.

No obstante, cualquier tipo de correo electrónico, es decir: de cualquier dominio, por ejemplo, Gmail, Yahoo!, etc., sirve para acceder a la audiencia virtual a través de Teams y participar en la misma con audio-vídeo, garantizando con ello la igualdad en la intervención en la audiencia.

4) CONEXIÓN A TRAVÉS DE UN SOLO DISPOSITIVO: Los intervinientes no deben conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo).

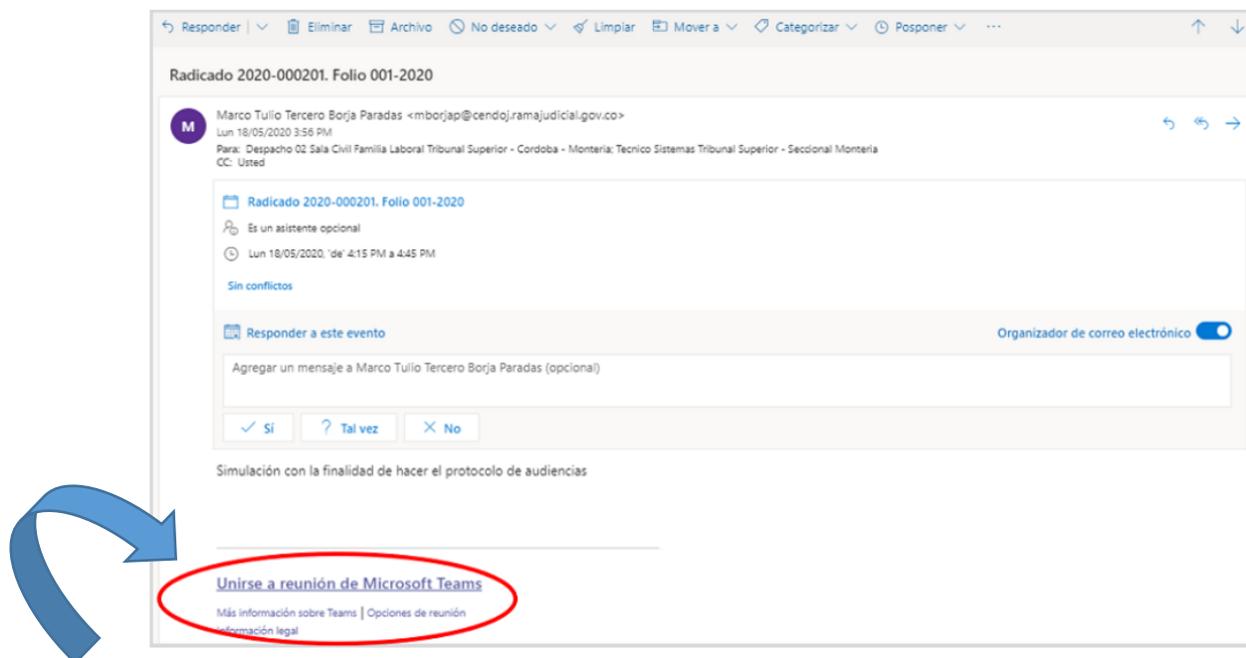
Explicado entonces los pasos para que un usuario de la justicia acceda a la audiencia virtual, a realizar través de la aplicación teams, se pasa ahora a exponer las pautas concernientes al **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:**

5) INGRESAR AL LINK ENVIADO AL CORREO ELECTRÓNICO:

El link o enlace de la audiencia virtual, será enviado a los correos electrónicos de los sujetos del proceso por parte de la Secretaría del Despacho, de tal suerte que, haciendo clic en dicho enlace, se pueda acceder a la audiencia virtual, **acompañado de otros pasos que se explicarán.**



Cuando la audiencia se vaya a realizar por Teams, el correo a través del cual el usuario recibirá el link o enlace de la audiencia virtual con la fecha y hora de ésta, será igual o de similar parecido al de la siguiente imagen:



Una vez se visualice el link el usuario debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) En el correo se encuentra la opción de expresar si acepta o no la reunión. SE RECOMIENDA **NO** HACER USO DE ESTA OPCIÓN y no escoger ninguna de ellas (Sí o No), porque de hacer uso de cualquiera de las opciones, el correo en el cual está el enlace de la audiencia desaparece automáticamente de la bandeja de entrada y se moverá a otra, que será la bandeja de correos eliminados o posiblemente a la de correos no deseado, lo cual dificultará que posteriormente se encuentre fácilmente el correo que contiene el enlace de la diligencia.
- b) No importa si el usuario acepta o no la reunión (audiencia), la diligencia se llevará a cabo.
- c) Si la parte desea solicitar aplazar la audiencia por tener alguna causa legal para pedir el aplazamiento de la misma, se recomienda hacerlo a través de otro mensaje de correo electrónico o de cualquier otro medio tecnológico, adjuntando la prueba sumaria del caso.

PASOS PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA UNA VEZ SE OPRIMIÓ EL LINK:

- ✓ El día de la audiencia, se busca el correo electrónico que contiene el enlace de la audiencia y se hace clic en la expresión que aparece encerrada con círculo rojo en la imagen anterior:

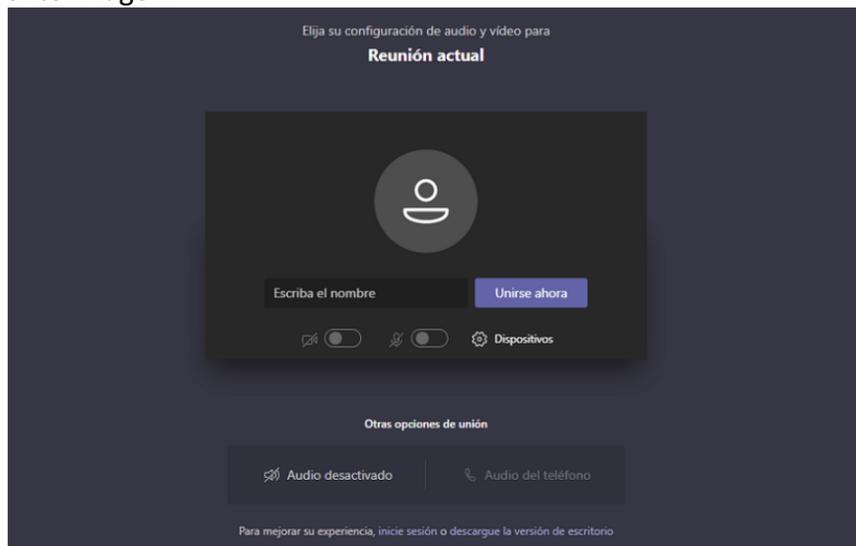


- ✓ Luego para acceder a la audiencia virtual le va a aparecer una ventana igual o de similar parecido a la imagen siguiente:

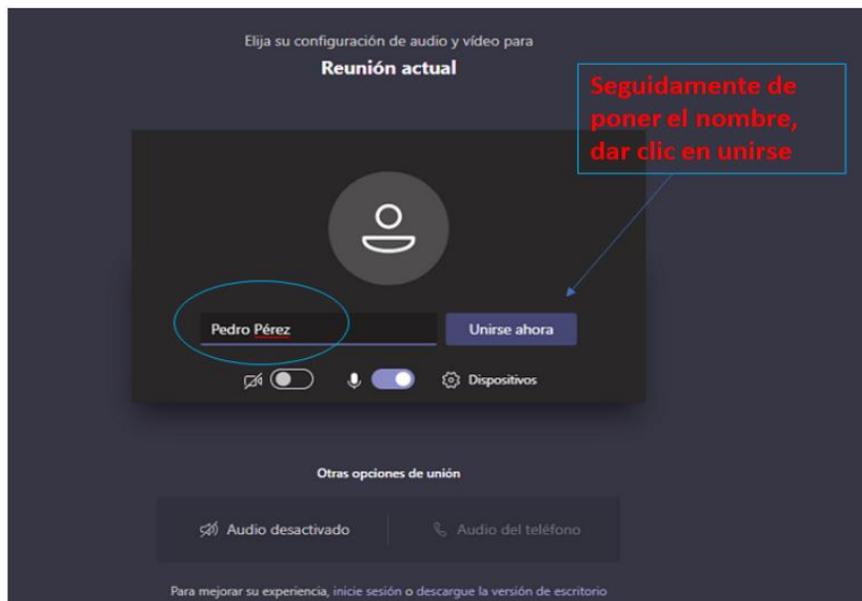


✓ **ACÁ EL USUARIO DEBERÁ ESCOGER:**

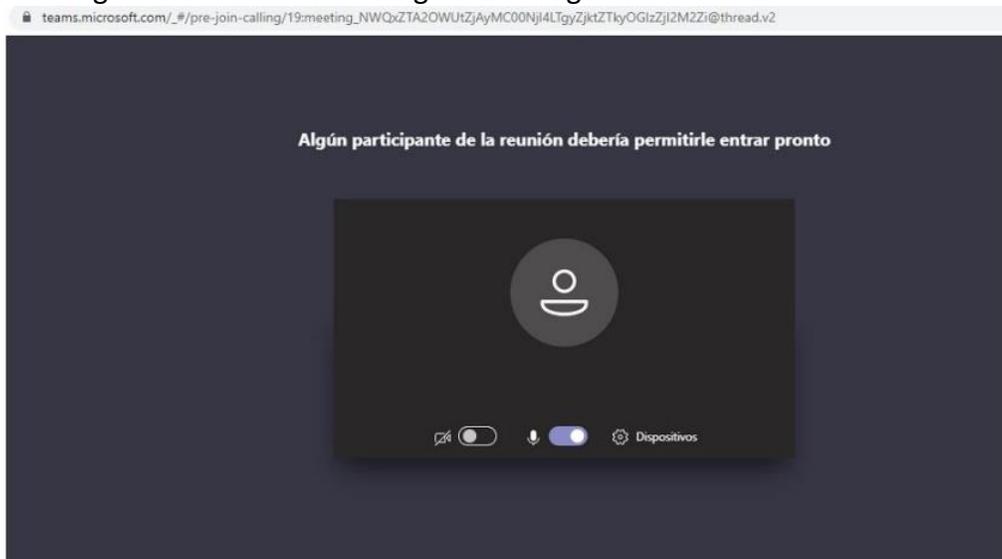
- a) Si con anterioridad ya ha descargado en su computador el aplicativo TEAMS: Si el usuario cuenta con la aplicación teams, podrá hacer clic en la opción que aparece encerrada con el círculo azul (“Abrir la lista de teams”), y, con ello, accede enseguida a la audiencia virtual
- b) Si NO lo ha descargado deberá ingresar con la opción CONTINUAR EN EL EXPLORADOR: si no tiene dicha aplicación, deberá hacer clic en la opción que aparece encerrada con círculo rojo (“Continuar en este explorador”), evento en el cual le aparecerá posteriormente una ventana igual o similar a la de la siguiente imagen:



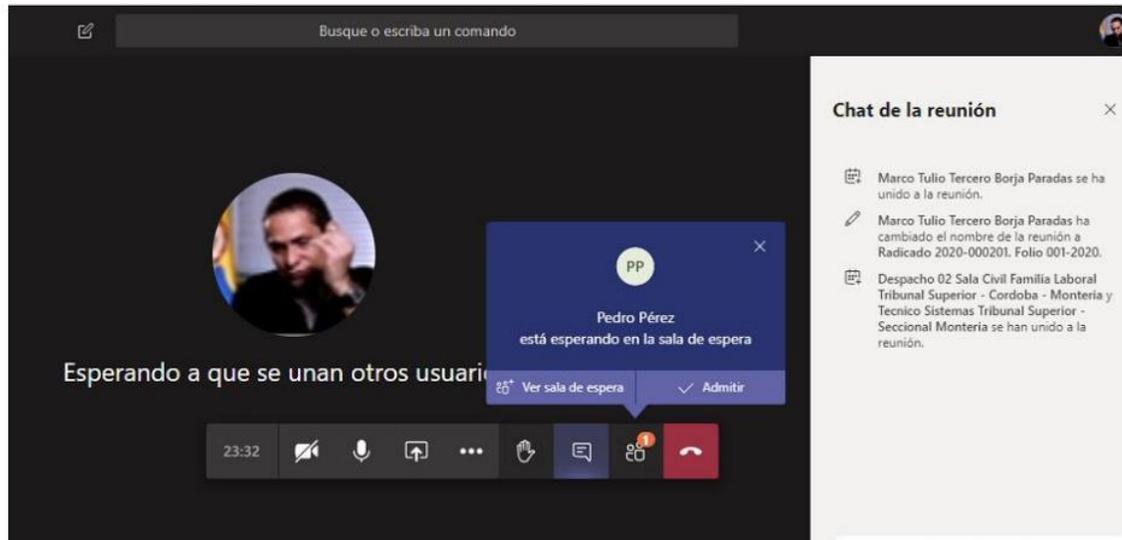
- ✓ El paso a seguir una vez se abra esta ventana es ESCRIBIR su nombre, apellido y número de cédula de ciudadanía, y seguidamente hacer clic en “Unirse ahora”, como lo ilustra la siguiente imagen a título de ejemplo:



- ✓ Después de lo anterior, el acceso a la audiencia virtual quedará en espera hasta cuando el funcionario judicial que preside la audiencia, o incluso cualquier otro participante que haya ya accedido, lo admita a la audiencia, y mientras tanto le aparecerá al usuario una ventana igual o similar a la de la siguiente imagen:



- ✓ Cuando el usuario inserte su nombre y seguidamente dé clic en la opción “Unirse ahora”, como lo ilustra la pasada imagen, de forma inmediata a los que ya están conectados a la audiencia, les aparecerá de manera muy visible un cuadro ofreciendo la opción de admitir con un clic al usuario, siendo un ejemplo de esto la siguiente imagen:



NOTA: Se **EXHORTA A LOS USUARIOS** (apoderados, partes y demás sujetos procesales) que, en lo posible, los documentos que estimen necesarios incorporar a la audiencia virtual, lo remitan con un día de antelación a la misma, al correo electrónico de la Secretaría del Juzgado, que es:

i06admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

a efectos de que el Despacho los dé a conocer a los demás, también a través del mentado correo electrónico y, de esa forma, la audiencia pueda fluir con mayor celeridad y menos inconvenientes.

II. PAUTAS DURANTE LA AUDIENCIA VIRTUAL:

Se exigirá la exhibición de los documentos de identidad a las personas que no han intervenidos en el proceso en audiencias anteriores, y, en el caso, de los apoderados judiciales, también su tarjeta profesional. Tales documentos se exhibirán acercándolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando para estar conectados a la audiencia virtual.



1. Durante el desarrollo de la audiencia virtual, además de todos los deberes, protocolos y conductas que se deben asumir en las audiencias físicamente presenciales o normales, como, por ejemplo, no consumir alimentos, respeto al uso de la palabra, trato digno, etc., en este caso de las virtuales, se deben tener en cuenta también las siguientes:



a) Mantener apagado el micrófono mientras otra persona esté con el uso de la palabra, a efectos de que el sonido que pueda darse en su sitio no interrumpa o afecte la intervención de las otras personas y el desarrollo de la audiencia.

b) Salvo en la etapa probatoria, todos los que han accedido a la audiencia virtual, deberán mantener siempre las cámaras y micrófonos desactivados, y solamente lo activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez o funcionario encargado de la diligencia. Una vez el interviniente finalice su intervención, deberá desactivar su micrófono. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.

c) En etapa probatoria o en cualquier momento en que hayan de practicarse pruebas, todos los que han accedido a la audiencia virtual deberán tener encendida la cámara, a efectos de que puedan ser observados por el funcionario judicial y todos los partícipes de la audiencia, a fin de evitar conductas irregulares que contaminen la producción de las pruebas.

d) Portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial.

e) Todo el que vaya a estar en la audiencia virtual deben procurar ubicarse en sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas y sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia (se recomienda el uso de audífonos con micrófono).

f) Tratándose de testigos, éstos accederán a la audiencia virtual en el momento en el que el funcionario judicial que preside la audiencia lo disponga, a efectos de que ese medio de prueba no se contamine.

g) Tratándose de varios sujetos que conforman una misma parte se propenderá por una difusión en vivo de la audiencia virtual hasta cuando llegue su oportunidad de absolver el interrogatorio, sin perjuicio de los careos que puedan propiciarse.

h) El testigo responderá bajo la gravedad de juramento, en qué sitio se encuentra accediendo a la audiencia virtual, en compañía de quién, quién le está dando el apoyo

técnico, si alguna de las personas que están con él, es parte o tiene interés en el litigio, y, además, se le prevendrá para que, en lo posible, se encuentre aislado de cualquier compañía al momento de su declaración jurada.

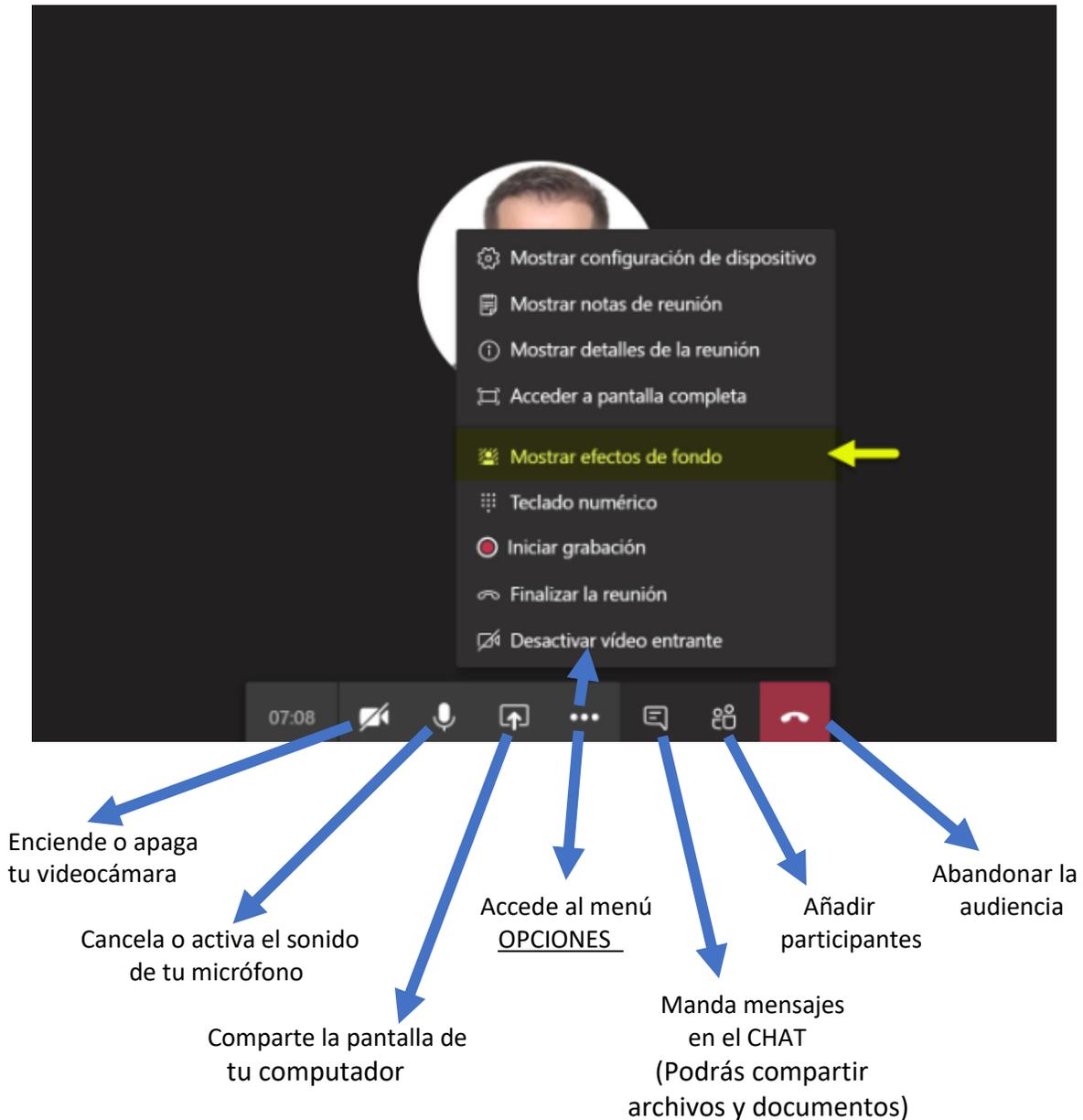
i) A través del chat de TEAMS se pedirá al funcionario judicial el uso de la palabra y, además, se podrán adjuntar documentos, cuando aquél -el funcionario judicial- lo autorice.

j) El retiro de la audiencia virtual, tal como acontece en la audiencia física, debe ser autorizado por el funcionario judicial que la preside.

2. Ante cualquier inconveniente tecnológico durante la marcha de la audiencia virtual, se podrá acudir a otra aplicación o plataforma que garantice la defensa, contradicción y la participación, por lo menos, de las partes, apoderados y, según el caso, de los órganos de prueba. Para tal efecto, se auspiciará, de ser posible, que la audiencia virtual esté además acompañada de la creación de un grupo de WhatsApp, cuyos miembros o partícipes serán también los mismos de la audiencia virtual.



MENÚ DE LA VIDEOLLAMADA EN AUDIENCIA VIRTUAL



III. PAUTAS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

1. La actuación adelantada en desarrollo de las diligencias realizadas a través de medios virtuales será grabada por el Juzgado, a través de la aplicación TEAMS y/o por cualquier medio que ofrezcan seguridad para el registro de lo actuado, en los términos del numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso. Esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la diligencia, en los términos del artículo 107 del Código General del Proceso y de la misma se levantará la correspondiente acta.

2. Bastará que el acta de la audiencia con la relación de los sujetos que participaron, esté suscrita por la Juez conductora de la audiencia y su colaboradora.

3. Dado que la grabación de la audiencia la empieza a procesar la misma aplicación TEAMS una vez terminada la misma, aquellos usuarios interesados en obtener dicha grabación deberán solicitarla a la Secretaría del Juzgado, a fin de que ésta le suministre el link o enlace que les permitirá acceder y descargar el vídeo de la audiencia o en caso de resultar imposible para el usuario descargar el link, para remitirse la grabación vía correo electrónico.



GRACIAS POR SU AMABLE ATENCIÓN Y COLABORACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA
j06admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 744 07 61

Fuentes de las imágenes utilizadas en la presentación:

<https://www.optimizaclick.com/blog/ventajas-imap-correo/>

www.supersociedades.gov.co

<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-retos-en-justicia-digital-que-evidencio-la-pandemia-articulo-911231/>

<https://www.santiagobuitragoreis.com/wp-content/uploads/2020/04/Microsoft-Teams-Instalacion-GPO-02.jpg>